

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

9983***Actualització del preu de les hores extraordinàries del personal laboral del Ajuntament de Campos***

Con este anuncio se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Campos, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 28 de septiembre de 2023, ha adoptado por unanimidad lo siguiente,

Acuerdo

Primero.- Modificar el Convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Campos para la introducción del siguiente artículo:

“Artículo 15 Gratificaciones y horas extraordinarias.

1. Los representantes del personal serán informados de las gratificaciones concedidas a los/las trabajadores/ras de la Corporación.
2. Se considerarán horas extraordinarias todas aquellas que superen la jornada laboral semanal establecida por Convenio Colectivo.
3. La compensación de las horas extras se llevará a cabo mediante compensación económica o descanso (siempre que la organización del servicio lo permita).
4. Las horas extraordinarias realizadas en días no festivos se retribuirán a razón del precio de hora ordinaria de las retribuciones íntegras incrementado en un 50%.
5. Las horas extraordinarias realizadas en días festivos se retribuirán a razón del precio de hora ordinaria de las retribuciones íntegras incrementado en un 75%.
6. En caso de que el trabajador opte por la compensación en tiempo de descanso, serán de aplicación los mismos porcentajes establecidos en los apartados anteriores”.

Segundo.- La presente modificación del Convenio colectivo surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2023.

Tercero.- Publicar íntegramente la modificación parcial del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Campos y del Pacto Regulador de las Condiciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Campos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las organizaciones sindicales integrantes de la mesa de negociación con indicación de los recursos que se consideren oportunos. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del acuerdo.

Quinto.- Firmado el Acuerdo, remitir copia del mismo a la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro. Igualmente se dará publicidad en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento de todo el personal.

Campos, en la fecha de firma electrónica (23 de octubre de 2023)

La alcaldesa

Francisca Porquer Manresa

